Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta), agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Acción de Tutela 500014003006 2022 00657 00

Vista la respuesta dada por el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** y en aras de evitar futuras irregularidades, este despacho, ORDENA:

- Vincular a las siguientes personas **CAMILO ANDRÉS CALDERÓN ECHANDÍA, YONY HAROL CALDERÓN BOTERO, FÉLIX ALBERTO CALDERÓN MOLINA** y **ANA MARÍA ECHANDÍA QUEVEDO** y a la entidad: **ASEGURADORA SEGUROS DE VIDA ALFA,** a la presente acción constitucional, para que dentro del término de cuatro (4) horas, contado a partir de la notificación de la presente providencia, informen todo lo que consideren pertinente en relación con los hechos y derechos invocados por el señor **LINDEO CALDERÓN HERRÁN** y por el **FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** en su contestación.

Notifíquese a los vinculados sobre esta determinación y remítaseles copia del escrito de tutela con sus anexos, así como de la respuesta allegada por la accionada.

En caso de no obtenerse dirección física, ni electrónica de las personas naturales vinculadas, a través del accionante o la entidad accionada, y en atención a la brevedad del tiempo para proferir el respectivo fallo, desde ya se dispone, que por Secretaría se les notifique mediante fijación de aviso en el micrositio de la página web de la rama judicial, correspondiente a este Despacho, en la sección AVISOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
DUVAN GUSTAVO MOYA MAHECHA
Juez

Firmado Por:
Duvan Gustavo Moya Mahecha
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0029c790d07bbc0d35d31d212f4d90e1b8f31afa2f746f307366207d670b05f5**
Documento generado en 23/08/2022 08:42:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

A.R.